UNIOC Institución Universitaria	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA	**Página 1 de 11**

No. de Orden OPS-219-2026	**Fecha de Suscripción**	**Día**	**Mes**	**Año**
		07	**09**	**2026**

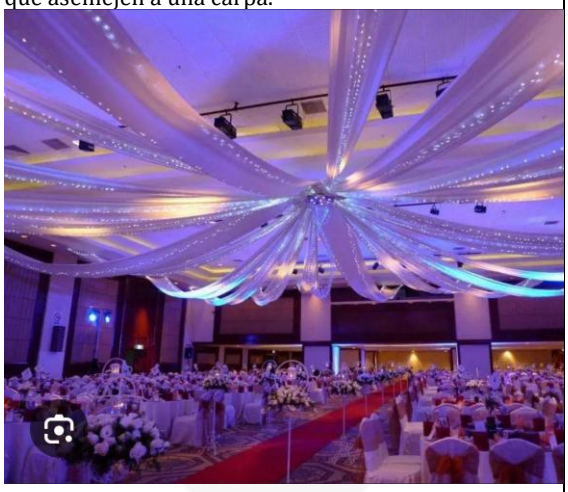
I.	**Tipo de Orden (Marque con una X)**	**De Trabajo**		**De Prestación de Servicios**	**X**
II.	**Dependencia de Ejecución**	**VICERRECTORÍA**			
III.	**Nombre del Contratante**	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC**			
		Nit.	**890.802.678 – 4**		
IV	**Datos Del Contratista**	**YUDY ESPERANZA MONTOYA ARISTIZABAL establecimiento de comercio PANADERIA Y CAFETERIA BUCAREST**			
		CC. O Nit.	**33745369-1**		

V. Objeto de la Orden

OBJETO A CONTRATAR: "*Contratar la elaboración de los estudios y diseños técnicos, a nivel de diseño definitivo de conformidad con los lineamientos, requerimientos y parámetros establecidos en la NSR-2010, Títulos J y K, aplicables a edificaciones de uso Institucional Público – Categoría I-4.acorde con los estándares técnicos y operativos institucionales, para la implementación de la red de protección contra incendios de la sede central de la Institución Universitaria Oriente de Caldas - UNIOC, ubicada en el municipio de Pensilvania, Caldas*".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. ITEM	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1	DJ con experiencia en mezclas en vivo de música Crossover (urbana, electrónica), (trabajo sobre dos o más pistas musicales sobre tornamesas, ya sean análogas o digitales), con experiencia laboral certificada, mínimo de 12 meses. Para toda la semana de Bienestar.	DJ	1
2	Animación de Evento durante las actividades programadas en horario diurno y nocturno para la semana cultural, programada a partir del jueves, hasta el sábado, de acuerdo a las especificaciones del contratista.	Animador	1
3	Servicio de decoración e instalación: Decoración de espacio de evento central de la semana de bienestar (servicio de instalación de ocho telas) - 08 telas (crema batida) de color blanco de 19 mts de largo por 1.40 mts de ancho para ser colgadas en la	Decoración	2

				parte central del espacio desde uno de sus extremos y aladas desde las diferentes esquinas del espacio para que asemejen a una carpa.  1. Dos foto-oportunitys: se debe decorar un espacio para dos días con diseño diferente, para tomar fotos donde se incluyan bombas en colores relacionados con la salud mental (verde, blanco, amarillo, azul claro y lila), Flores de papel, Cortina de lentejuelas, Emojis de emociones y un letrero alusivo a la semana de la salud mental. Nota: Los elementos utilizados quedarán para la UNIOC. 			

					
		4	Logística integral del evento: El contratista deberá realizar el transporte, instalación, operación y desmontaje del sonido e iluminación, así como la decoración temática de tres (3) espacios, de acuerdo con las necesidades de cada actividad. La institución proporcionará y operará los equipos de sonido y suministrará 1 strober pequeño, 1 luz disco, 10 reflectores de colores y 1 máquina de humo pequeña. El contratista será responsable de los equipos que suministre, realizará las pruebas técnicas correspondientes y garantizará el personal requerido para su operación. Al finalizar cada actividad deberá desmontar y retirar sus elementos, devolver los equipos transportados y entregar los espacios en perfecto orden y aseo, durante los días de ejecución de la Jornada Cultural.	Logística	2
		5	Alquiler de sitio con piscina: Alquiler de espacio recreativo con piscina en el municipio de Pensilvania, con capacidad aproximada para 500 personas, durante la fecha y horario establecidos por la institución. El lugar deberá contar con aforo autorizado, control de ingreso, salvavidas, personal o medios de atención para primeros auxilios, baños, vestidores, condiciones adecuadas de limpieza, accesibilidad y protocolo de atención de emergencias. El establecimiento deberá garantizar condiciones seguras para el desarrollo de la actividad y suspender o restringir el uso de la piscina cuando las condiciones climáticas o de seguridad representen un riesgo para los asistentes. El contratista deberá garantizar la responsabilidad y condiciones de seguridad propias del establecimiento durante la prestación del servicio.	Alquiler de sitio	1
		6	Manillas de seguridad papel tyvek para eventos con Logo de la UNIOC.	Manillas	1000
		7	El contratista brindará la premiación de eventos, de la siguiente manera: -Bono en elementos comestibles (estos serán definidos por cada equipó o grupo ganador) de 700.000 al grupo con mayor participación durante las actividades de la jornada cultural.	Premiación: Bonos	30

				- Bono en elementos comestibles de $800.000 al grupo ganador de la prueba desafío. - Bono en elementos comestibles de $400.000 para el segundo puesto de la prueba tipo desafío. Bono en elementos comestibles de $200.000 para el tercer puesto de la prueba tipo desafío. - Bono en elementos comestibles de $480.000 para el primer ganador del concurso de glotones -Bono en elementos comestibles de $140.000 para el segundo puesto concurso de glotones - Bono en elementos comestibles de $1.000.000 para el grupo ganador de la mejor comparsa. -Bono en elementos comestibles de $700.000 para el segundo lugar al grupo de la mejor comparsa. Bono en elementos comestibles de $400.000 para el tercer lugar al grupo de la mejor comparsa. -Bono en elementos comestibles de $300.000 para el ganador de las competencias incluyentes. - Bono en elementos comestibles de $200.000 para el segundo lugar de las competencias incluyentes. -Bono en elementos comestibles de $450.000 para el ganador de la carrera de atletismo (corre por tu salud mental). Masculino --Bono en elementos comestibles de $250.000 para el segundo de la carrera de atletismo (corre por tu salud mental). Masculino -Bono en elementos comestibles de $150.000 para el tercer lugar de la carrera de atletismo (corre por tu salud mental). Masculino Bono en elementos comestibles de $450.000 para la ganadora de la carrera de atletismo (corre por tu salud mental). Femenino --Bono en elementos comestibles de $250.000 para el segundo de la carrera de atletismo (corre por tu salud mental). Femenino -Bono en elementos comestibles de $150.000 para el tercer lugar de la carrera de atletismo (corre por tu salud mental). Femenino Bono en elementos comestibles de $700.000 para el grupo ganador del concurso de talentos. -Bono en elementos comestibles de $420.000 para el segundo grupo ganador del concurso de talentos. Bono en elementos comestibles de $350.000 para el primer ganador del concurso de talentos. -Bono en elementos comestibles de $200.000 para el segundo lugar del concurso de talentos. Bono en elementos comestibles de $700.000 para el ganador de actividad programas especiales. Norcasia.			

			Bono en elementos comestibles de $700.000 para el ganador de actividad programas especiales. Marquetalia. Bono en elementos comestibles de $700.000 para el ganador de actividad programas especiales. Manzanares. Bono en elementos comestibles de $700.000 para el ganador de actividad programas especiales. Pensilvania. Bono en elementos comestibles de $700.000 para el ganador de actividad programas especiales. Samaná. Bono en elementos comestibles de $700.000 para danza urbana local Bono en elementos comestibles de $700.000 para danza urbana grupo invitado de la dorada Bono en elementos comestibles de $700.000 para grupo invitado música folclórica Bogotá. NOTA: Los bonos son incentivos o premios económicos destinados a los ganadores de las diferentes actividades de la Jornada Cultural, de acuerdo con los valores previamente establecidos, los cuales serán entregados por el Equipo de Bienestar; los ganadores serán determinados de acuerdo con los criterios, reglas y resultados establecidos previamente para cada actividad, competencia o concurso; estos bonos serán redimidos en dinero, los cuales se podrán redimir en cualquier establecimiento; la entrega se acreditará mediante una certificación entregada a cada equipo; los bonos cuentan con un vencimiento de entre 1 y 2 meses para redimirse; el contratista deberá efectuar los registros contables y tributarios que correspondan a la entrega de los premios; la asignación de los premios se realizará bajo criterios previamente definidos, públicos y aplicables por igual a todos los participantes. Los resultados quedarán registrados mediante actas, planillas o documentos de evaluación que permitan verificar los ganadores y los valores asignados.			
		8	Cancha de mini tejo portátil. Cancha de mini tejo portátil: Suministro y transporte a la UNIOC de dos (2) canchas de mini tejo portátiles, fabricadas en metal y acero, con relleno de plastilina, incluyendo seis (6) tejos de ¼ en hierro, ciento cuarenta y cuatro (144) mechas y un (1) pisador metálico. Las canchas deberán contar con una superficie aproximada de 46 cm × 46 cm, peso aproximado de 50 kg y ser portátiles, garantizando su adecuado estado, funcionamiento y seguridad para el desarrollo de la actividad.	Cancha de mini tejo portátil.	2	
		9	Taller Pedagógico: tallerista para desarrollo de Monólogo Stand-up: Contratar un artista integral para la presentación de un monólogo con contenido humorístico, magia y trova. De carácter recreativo respetuoso y libre de expresiones discriminatorias o lenguaje ofensivo. Que contribuya a la salud mental y	Tallerista	1	

		el bienestar de los asistentes, el cual realice un total de 4 presentaciones en los 4 municipios en los cuales se encuentra presente la institución.			
		10	Suministro de tela: Rollo de Tela (crema batida) de color blanco, rollo de 152 mts de largo por 1.40 mts de ancho, que seran utilizados en las decoraciones solicitadas en el IETEM # 3.	Rollo	1

Nota: Contratación a todo costo de servicio de logística para actividades de la semana de bienestar UNIOC 2026

- El contratista deberá proporcionar los elementos y actividades que se requieren en cada lugar según las especificaciones y requerimientos de la institución, las fechas y horarios de las actividades serán concertadas con la coordinación de bienestar institucional.
- La persona encargada de la organización logística debe encargarse de la organización de los sitios antes y después de las actividades, transporte, ambientación y decoración, logística de las actividades.
- La armonización y animación debe ser realizada durante todas las jornadas en el lugar del evento.
- La logística del evento estará a cargo del contratista.
- Suministrar, transportar, instalar y retirar oportunamente todos los elementos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de cada evento, en el lugar, fecha y hora previamente establecidos, garantizando su correcto funcionamiento.
- Garantizar la ambientación y operación del sistema de sonido requerido para cada evento,
- Asumir la responsabilidad por pérdida, daño o deterioro de los elementos prestados por la institución, comprometiéndose al pago o reposición de los mismos, según corresponda
- Al finalizar cada actividad el contratista se encargará de entregar el sitio del evento en perfecto orden y aseo al igual que devolver a su lugar de origen cualquier elemento transportado por el contratista.
- La decoración del sitio será concertada previamente con el coordinador de bienestar institucional.

VI.	**Información Presupuestal**	**Valor de la Orden**	***VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($25.640.000) M/L, Incluidos los impuestos y descuentos de ley., valor presupuestado por la entidad para cubrir dicha necesidad.***			
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número	Fecha de Expedición	Rubro	Valor
			2026103 1	25/08/2026	G7222020706 Permanencia y bienestar CONVENIO ESPECIAL BID MEN INSTITUCIÓN	***$31.575.000***
		Forma de Pago:	El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)			

			Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@unioc.edu.co la factura respectiva. Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido. La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
VII.	**Tiempo Requerido para su Ejecución:**		La vigencia del contrato es temporal, y contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026
VIII.	**Obligaciones de las partes**		**Obligaciones generales del Contratista:** El contratista se obliga con el UNIOC a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica). Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC. Entregar al UNIOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Avisar al UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del UNIOC. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Avisar al UNIOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

		El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el UNIOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el UNIOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **Obligaciones particulares del Contratista:** 1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) 2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica). 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección. 10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
		Del Contratante: 1) Pagar al Contratista el valor de la presente Orden en las condiciones pactadas. 2) Nombrar un Supervisor Interno quien deberá: a) Expedir la certificación de recibo de la ejecución a entera satisfacción. b) Comunicar por escrito a las partes con la debida oportunidad, las observaciones que se requieran para la buena ejecución de la presente orden. c) Diligenciar el formato para la Evaluación de Proveedores. D) Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional
IX	**Cláusulas Adicionales**	A. La presente orden no genera relación laboral alguna entre la UNIOC y el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. El Contratista tiene plena libertad para la ejecución de la presente orden, de acuerdo a su idoneidad y experiencia para el desarrollo de la misma. B. **INDEMNIDAD**: EL Contratista se compromete de mantener libre a la UNIOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. C. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declaró como Contratista que: -No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley; y cumpliré cabalmente con las obligaciones contraídas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-063-2026**

<table>
<tr><td>X</td><td>Garantías</td><td>Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 SMMLV</td><td>POR EL PLAZO DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>XI</td><td>Declaraciones del contratista</td><td>El Contratista hace las siguientes declaraciones:
• Conoce y acepta los Documentos del Proceso
• Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
• Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
• El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
• Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
• El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
• El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
• Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>XII</td><td>Derechos del Contratista</td><td>• Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
• A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
• Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.</td></tr>
<tr><td>XII</td><td>Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante</td><td>• Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
• Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas</td></tr>
<tr><td>XIV</td><td>Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante</td><td>• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
• Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
• Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
• Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>XV</td><td>Propiedad Intelectual</td><td>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</td></tr>
</table>

XVI	**Principio de confidencialidad**	Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.
XVII	**Penal Pecuniaria**	En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la UNIOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.
XVII	**Multas**	La UNIOC podrá imponer al CONTRATISTA una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
XIX	**Solidaridad**	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la UNIOC y el CONTRATISTA o Viceversa.
XX	**Exclusión de Relación Laboral**	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la UNIOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
XXI	**Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales**	Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.
XXII	**Caducidad**	En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento
XXIII	**Solución a Controversias Contractuales**	Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.
XXIV	**Independencia del Contratista**	El Contratista es una entidad independiente de la UNIOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

XXV	**Cesión del Contrato**	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.
XXVI	**Derechos Patrimoniales**	En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".
XXVI	**Caso Fortuito y Fuerza Mayor**	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
XXVII I	**Disposiciones Legales**	Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 035 del 28 de enero del 2020.
XXIX	**Lugar de cumplimiento**	El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de los elementos contratados en la sede principal de la UNIOC – Institución Universitaria Oriente de Caldas, ubicada en el municipio de Pensilvania, Caldas, o en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato dentro de los municipios donde la institución tiene presencia
XXX	**Protección de datos en los contratos**	En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013
XXXI	**Entendimiento Total**	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.
XXXII	**Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución**	Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.
XXXII I	**Liquidación del contrato**	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. **El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.**
XXXI V	**Anexos del contrato**	Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.
XXXV	**Supervisor**	coordinador de bienestar institucional o quien haga sus veces ***NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II***

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
YUDY ESPERANZA MONTOYA ARISTIZABAL
establecimiento de comercio
PANADERIA Y CAFETERIA BUCAREST
NIT: 33745369-1
Cel: 3103759218
Dirección: CR 6 5 20
Ciudad: PENSILVANIA, CALDAS
E-mail: YUDYTA1983@HOTMAIL.COM

Redactó y Transcribió: Carlos González – contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- jefe división administrativa y financiera